



Boletín Información – Estado de Alarma

Abril 2020

Información de interés sobre ayudas y medidas para paliar los efectos del coronavirus entre los/as trabajadores/as, autónomos/as y empresas

1.- Trabajadores/as por cuenta ajena Trabajadores/as desempleados/as

· ERTES. Expedientes Temporales de Regulación de Empleo

- Los empleados por cuenta ajena afectados por la reducción de las horas de trabajo o la suspensión del trabajo recibirán prestación por desempleo incluidos aquellos que no hayan acumulado el suficiente tiempo exigido por la ley
- La base legal que se utilizará será la base de cotización de los últimos 180 días.
- Estas prestaciones no restarán para el desempleo de después
- Gestión: entre la empresa y las oficinas de empleo.

[+información:seg-social.es](http://seg-social.es)

· Subsidios Extraordinarios para empleadas de Hogar

- Trabajadoras que hayan dejado de prestar servicios total o parcialmente con carácter temporal por el coronavirus o que se haya extinguido su contrato de trabajo.
- Acreditación: declaración responsable de la persona empleadora o carta de despido o baja en el Sistema de Empleadas del Hogar.
- Requisitos: Estar de alta anteriormente en el Sistema Especial de Empleadas del Hogar
- *El Servicio Público de Empleo Estatal establecerá en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley,(1 Abril) el procedimiento para la tramitación de solicitudes,los formularios, sistema de tramitación (presencial o telemático) y los plazos para su presentación.*

[+información:sepe.es](http://sepe.es)

(Artículo 30) [+información: boe.es](http://boe.es)

· Subsidio por circunstancias excepcionales

- Finalización de contrato temporal con posterioridad a la declaración del estado de alarma
- No es necesario haber cotizado con anterioridad un periodo mínimo de tiempo.
- Duración mínima contrato que ha llegado a su fin:: 2 meses
- *El Servicio Público de Empleo Estatal establecerá en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor del*



Real Decreto-Ley,(1 Abril) el procedimiento para la tramitación de solicitudes, los formularios, sistema de tramitación (presencial o telemático) y los plazos para su presentación.

[+información: sepe.es](http://sepe.es)

(Artículo 33) [+información: boe.es](http://boe.es)

• **Prestación por desempleo / Subsidios por desempleo**

- Prestación contributiva de desempleo:

No se tendrá que realizar ningún trámite para renovar la prestación

- Subsidios por desempleo

Se prorrogarán automáticamente sin presentar una renovación y la declaración anual de ingresos.

Es decir, no hace falta solicitar la prórroga del mismo porque el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.

[+información: sepe.es](http://sepe.es)

• **Hipotecas**

- Los trabajadores que se queden en paro o pierdan una parte sustancial de sus ingresos (al menos el 40 %)

podrán [aplazar el pago de sus hipotecas](#) hasta el 3 de mayo. La moratoria sólo se aplica para la vivienda habitual

(Artículo 7) [+información: boe.es](http://boe.es)

• **Microcréditos para el pago de alquiler**

- Arrendatarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la expansión del coronavirus.

- Interés: 0%

- Devolución: Entre tres y seis años –ampliables a diez en algunos casos

- Se habilitará una línea de crédito a través del ICO

[+información: elpais.com](http://elpais.com)

(Artículo 9) boe.es



2.- Trabajadores/as Autónomos/as / PYMES

• Gobierno Vasco

· Ayudas a Autónomos. Lanbide

(Esta ayuda estará disponible en cuanto se publique la convocatoria con los plazos correspondientes)

Los conceptos subvencionables son:

- **Las cuotas relativas al pago de la cotización** como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
o en el que, en su caso, corresponda.

- **Arrendamiento de locales de negocio**

Podrán beneficiarse de esta línea de ayudas:

(Siempre que estén empadronados y tengan la residencia efectiva en la CAE

y tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi y radique en la misma, el centro de trabajo)

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales.

- Socias/os integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles,
siempre que la subvención se solicite a título personal.

[+información: lanbide.net](http://lanbide.net)

• Préstamo Covid-19 País Vasco. Elkargi

· **Autónomos y pymes:** empresas con menos de 250 empleados y facturación inferior a 50 millones de euros anuales

· **Financiar necesidades de liquidez** para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

- Autónomos: Entre 5.000 y 50.000 euros

- Pymes. Entre 50.000 euros y un millón de euros.

· Condiciones:

- Amortización en 5 años con uno de carencia. Tipo de interés 0%.

(Durante el primer año no se tendrá que abonar ningún plazo. Sin intereses)

- Avals: El beneficiario recibirá un aval que le permitirá tramitar el crédito en su entidad financiera habitual.

- Avalistas. Todos los préstamos serán avalados por el Gobierno vasco, el Gobierno central, la UE y Elkargi.

Las solicitudes y el envío de documentación se puede realizar ya a través de la página web:

www.elkargionline.com

• Implantalariak

- Servicio de Asesoramiento e Implantación de Teletrabajo **inmediato** a disposición de autónomos y pymes,

- Apoyo en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad desde su domicilio.

- Herramientas:

- fáciles de usar, de implantación y uso inmediato

- viables para ser utilizadas sin formación previa



Tramitación: spri.eus

• **EPSV**

- Se permite complementar las prestaciones por desempleo que van a cobrar las personas trabajadoras afectadas por un ERE o un ERTE, incluidos autónomos, de forma inmediata, sin esperar el año que exige la Ley, mientras perduren la crisis sanitaria y sus consecuencias económicas.
 - Se complementará hasta el 100% la base reguladora de los trabajadores afectados a través de las EPSV.
 - Acuerdo entre el Departamento de Hacienda y Economía y las EPSV de Euskadi
- [+información: euskadi.eus](http://euskadi.eus)
-

• **Gobierno de España**

• **Prestación por cese de actividad**

Los/as trabajadores/as autónomos/as quedan **exonerados/as de pagar sus cuotas a la Seguridad Social durante un mes prorrogable** hasta el último día del mes en que finalice dicho estado de alarma.

También decreta **una ayuda** que se calculará con el 70 % de la base reguladora o con el 70 % de la base mínima de cotización cuando no se disponga del tiempo mínimo cotizado para optar a ella.

Los beneficiarios serán los afectados cuya actividad se suspenda debido al anuncio del estado de alarma o cuya facturación se haya reducido al menos en un 75% en relación con la facturación promedio del período anterior de seis meses.

Tendrá una duración de 1 mes ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma.

El tiempo que se permanezca percibiendo la prestación por cese de actividad se entenderá como cotizado.

Tramitación: ponerse en contacto con las Mutuas.

Podrán solicitar la prestación sólo con la declaración jurada o acreditando que su negocio ha caído un 75% con respecto al mes anterior.

[+información: seg-social.es](http://seg-social.es)

• **Ayudas en materia de cotización. Tesorería General de la Seguridad Social**

- **Aplazamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social**

- Moratorias de seis meses sin interés de las cotizaciones sociales de autónomos y pymes.

En el caso de los primeros, el periodo de devengo de la cuota será el comprendido entre mayo y julio de 2020

en el caso de las pymes, entre abril y junio.

- La solicitud a la Tesorería de la Seguridad Social ha de realizarse **dentro de los 10 primeros días** naturales de los plazos reglamentarios de ingreso.

El aplazamiento de las cuotas empresariales de los trabajadores por cuenta ajena se ha petitionar a través del Sistema RED.

Las cuotas de marzo no ingresadas en plazo de los autónomos que durante ese mes han solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad

se podrán ingresar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones correspondientes a los días de marzo que sí se han trabajado.

- **Aplazamiento de las deudas de los autónomos con la Seguridad Social**

Si el trabajador autónomo o la pyme adquiere deudas con la Seguridad Social y el plazo de ingreso es entre los meses de abril y junio de 2020, también podrá solicitar el aplazamiento del pago con un interés del 0,5%, siempre que no tuviera deudas anteriores.



(Artículos 34 y 35) [+información: boe.es](#)
[+información: serg-social.es](#)

• Ayudas para sostener la actividad económica

- Flexibilización de los suministros de electricidad y agua

Suspensión o modificación temporal de los contratos de electricidad y agua de los que los autónomos sean titulares.

La vuelta a las condiciones habituales en un plazo de tres meses tras la variación de estos contratos, no conllevarán coste ni penalización.

- Suspensión de la facturación

Suspensión del pago de las facturas que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación.

(Artículo 42) [+información:boe.es](#)

• Líneas de Crédito ICO

• Ayudas para autónomos en el sector turístico por el Coronavirus

- Autónomos cuya actividad tenga relación con el turismo, la hostelería o el transporte
- Plazo de amortización de 4 años con un máximo de 1 año de carencia.
- Tasa de Interés Fijo hasta un máximo del 1,5% (incluidas comisiones).
- Gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, a través de las entidades financieras adheridas.

• ICO Empresas y Emprendedores

- Garantizar la liquidez de empresas y autónomos.

Esta línea garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a pymes y autónomos,

para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante

u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de autónomos y pymes.

- Gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, a través de las entidades financieras adheridas.

• ICO Crédito Comercial

- Autónomos, emprendedores y empresas que deseen obtener liquidez mediante el anticipo de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional, o cubrir los costes de producción de los bienes objeto de venta en España.
- Gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, a través de las entidades financieras adheridas.

[+información: ico.es](#)

• ERTE. Expediente temporal de regulación de empleo

- Las empresas tienen más fácil presentar un (ERTE) pero se comprometen a [mantener el empleo seis meses después de retomar la actividad](#) si han sido exoneradas de las cotizaciones sociales (de un 75 al 100 %).

- Los autónomos al igual que las empresas tendrán derecho a realizar un ERTE

[+información:sepe.es](#)

• Hipotecas

- Los empresarios cuyas ventas se desplomen podrán [aplazar el pago de sus hipotecas](#) hasta el 3 de mayo.
- La moratoria sólo se aplica para la vivienda habitual.



(Artículo 7) [+información: boe.es](#)

• **Diputación Foral de Bizkaia**

La Diputación limita, suspende o aplaza obligaciones tributarias que pudieran generarse entre el 16 de marzo y el próximo 1 de junio, como el pago de impuestos o la presentación de autoliquidaciones y declaraciones.
Esta fecha podrá prorrogarse si lo exige la situación de emergencia.

Entre otras:

· [Suspensión de los pagos fraccionados de IRPF de los trabajadores autónomos.](#)

Las personas físicas que realizan actividades económicas no estarán obligadas a autoliquidar e ingresar los pagos fraccionados de IRPF correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020.

· [Aplazamiento del pago de impuestos.](#)

Se aprueba un aplazamiento excepcional de las deudas tributarias de trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas.

Las deudas cuyo plazo voluntario de presentación e ingreso finalice entre el 16 de marzo y el 1 de junio de 2020

podrán ser aplazadas sin garantía y sin devengo de intereses de demora.

El pago de estas deudas se suspenderá durante un periodo de tres meses desde la finalización del periodo voluntario,

y se ingresará a partir de entonces en seis cuotas mensuales de igual importe.

También podrán acogerse a este aplazamiento excepcional los autónomos y pequeñas empresas y microempresas

respecto a las deudas tributarias liquidadas por la Administración y cuyo plazo voluntario de ingreso finalice entre el 16 de marzo y el 1 de junio de 2020.

El pago de estas deudas se realizará de la misma manera que la señalada en el apartado anterior

[+información: bizkaia.eus](#)



3.- Otras Ayudas / Datos de Interés

• Gobierno Vasco

· Industria Digitala: Ayudas a la compra de material tecnológico

(Adelanto de convocatoria)

Empresas industriales y empresas de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial.

Se subvenciona con un 50%-35%-25% (en función del tamaño de la empresa) la implantación de diferentes TEICs en las empresas.

Se ha incluido el Teletrabajo como concepto subvencionable

· Programa Bideratu. Lanzamiento de un nuevo programa BIDERATU COVID-19*

Facilitar la reestructuración y relanzamiento de empresas que, siendo competitivas, sufren las consecuencias de una situación de crisis excepcional y de ámbito global

La presente actuación **se aprobará en la mayor brevedad posible.**

- Aplazamiento de alquileres en los parques tecnológicos y polígonos industriales

· Ayudas directas a proyectos de I+D+I

A través de la Red Vasca de Tecnología e Investigación apoyar a empresas que realizan investigación o Centros de Formación Profesional que desarrollan prototipos y producen material sanitario de prevención;

· Apoyo a la pequeña producción alimentaria local

Paliar la situación de emergencia que están viviendo las pequeñas empresas productoras de alimentos como consecuencia del cierre de Hoteles, restaurantes y cafeterías. La ayuda se destinará, especialmente, a la adquisición de excedentes de productos perecederos

· Aplazamiento de programas Sendotu e Ikerketa

- Programa Gauzatu, Bideratu o Indartu

Flexibilización, refinanciación y adaptación de las condiciones en anticipos reintegrables, préstamos o avales

+información:spri.eus

• Diputación Foral de Bizkaia

La Diputación limita, suspende o aplaza obligaciones tributarias que pudieran generarse entre el 16 de marzo y el próximo 1 de junio,

Esta fecha podrá prorrogarse si lo exige la situación de emergencia.

- Suspensión o prórroga del inicio de procedimientos

- Ampliación de plazos

- Suspensión de los pagos fraccionados de IRPF de los trabajadores autónomos

- Suspensión de la tramitación de procedimientos tributarios

- Aplazamiento del pago de impuestos.

- Aplazamientos vigentes

[+ información:bizkaia.eus](http://+información:bizkaia.eus)



• **Gobierno de España**

· **Prohibido el despido objetivo** por Coronavirus y a fijos discontinuos
(Artículo 2) [+información: boe.es](#)

· **Ayudas a fijos discontinuos de Turismo y comercio y hostelería vinculados al sector turístico.**
Empresas que mantengan los contratos de los trabajadores en esta modalidad o los inicien,
durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Las empresas tendrán una bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social
(Artículo 13) [+ información: boe.es](#)

· **Reducción de jornada**

La Seguridad Social compensará el pago de los salarios a los trabajadores que tengan que quedarse en casa o reducir su jornada para cuidar familiares.

!!! ENLACE DE INTERES !!!!:

www.dema.eus/covid19

¡No te pierdas!

Aquí encontrarás todas las medidas económicas frente al COVID-19:

MÁS INFORMACIÓN PERSONALIZADA:

Departamento Promoción Económica y Empleo
Behargintza Portugalete Edificio La Canilla s/n 48920
Tel: 944729306
e-mail: behargintza@portugalete.org
